



ESTUDIOS LÍMITROFES

EXENTA N° 33

SANTIAGO, - 3 JUN 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF

Carta Aeronáutica CA-3 La Serena - Concepción, escala 1:1.000.000, edición 2020, para una tercera edición con información aeronáutica actualizada al año 2019, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SAMY HAWA ARELLANO
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

